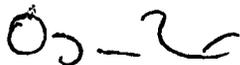


Ejecutivo 2021-00276-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que el Juzgado 24° Civil Municipal de este municipio, mediante proveído del 13 de mayo de la presente anualidad, remitió por competencia la presente demanda, la cual llegó a la bandeja de entrada del correo institucional el día 21 de mayo del presente año. Bucaramanga, **09 JUN 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **09 JUN 2021**

Estando al Despacho la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, promovida por el Banco Comercial AV Villas, a través de apoderado judicial, en contra de Bernardo Valdés Murillo, para efecto de su admisión, se considera que la parte actora debe subsanar lo siguiente:

- Deberá aclarar los hechos de los literales a), b), y c), respecto del pagaré 5398282011471896, pues se indicó que la fecha de vencimiento y la que incurrió en mora el demandado, no corresponden a lo plasmada en el título valor, base de ejecución.
- Deberá aclarar la pretensión segunda, respecto de a la fecha que pretende que se decreten intereses de mora, esto es, a partir del 24 de marzo de 2021, data en la que no era exigible.

En consecuencia, este despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 ibídem y, en consecuencia,

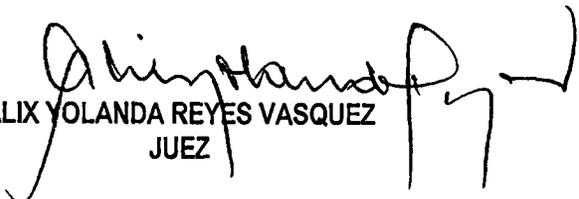
RESUELVE:

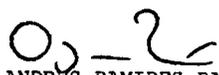
PRIMERO: Inadmitir la presente demanda, ejecutiva de mínima cuantía, promovida por el Banco Comercial AV Villas, a través de apoderado judicial, en contra de Bernardo Valdés Murillo, según lo expuesto.

SEGUNDO: Se concede al demandante el término de cinco días a fin de que la subsane so pena de rechazo.

TERCERO: Se advierte que la subsanación de la demanda deberá integrarse en un solo escrito (ART. 93 C.G.P.), y deberá ser remitida en formato PDF, al correo institucional de este Despacho, i03peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>044</u> hoy,
10 JUN 2021

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO